Estudios previos-Ley 80 de 1993- Compraventa.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUZ ADRIANA VILLADA OCAMPO *Rectora Encargada.* Resolución No. 2026013242.
Tipo de Contrato:	Compraventa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La institución educativa requiere adquirir computadores portátiles y las correspondientes licencias de software para fortalecer la dotación pedagógica y tecnológica de sus salas de sistemas, teniendo en cuenta que algunos de los equipos existentes presentan obsolescencia tecnológica y otros han agotado su vida útil. Esta situación limita la disponibilidad de herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y hace necesaria la renovación progresiva de los recursos informáticos, con el propósito de ofrecer ambientes de aprendizaje funcionales, pertinentes y acordes con las necesidades de formación de los estudiantes.

La disponibilidad de equipos de cómputo en condiciones adecuadas constituye un soporte fundamental para la prestación del servicio educativo. El uso pedagógico de la tecnología permite ampliar las posibilidades de enseñanza y aprendizaje, acceder a diversas fuentes de información, producir contenidos y desarrollar experiencias que favorecen la comprensión y aplicación del conocimiento. Por ello, la actualización de la dotación tecnológica debe responder tanto al estado de los equipos existentes como a los propósitos educativos institucionales y a las necesidades de formación para la participación en los ámbitos académico, laboral y ciudadano.

La obsolescencia y el agotamiento de la vida útil de los equipos pueden traducirse en dificultades de funcionamiento, lentitud en la ejecución de programas, incompatibilidad con aplicaciones y plataformas educativas, interrupciones durante las clases y mayores requerimientos de mantenimiento. Estas condiciones afectan el aprovechamiento del tiempo escolar, dificultan la continuidad de las actividades y restringen las posibilidades de incorporar recursos digitales a la enseñanza. En consecuencia, resulta necesario avanzar en la renovación de los equipos para mejorar la disponibilidad y funcionalidad de las salas de sistemas.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y ARTICULACIÓN CON LA FORMACIÓN INTEGRAL

Estudios previos-Ley 80 de 1993- Compraventa.

El presente proceso de contratación se financiará mediante la concurrencia de recursos de gratuidad educativa y recursos del componente de formación integral, girados a la institución educativa durante la vigencia 2026. La participación de cada fuente se identificará en los soportes presupuestales y contractuales correspondientes, manteniendo la trazabilidad de su ejecución y respetando las destinaciones aplicables a cada componente.

La inversión de los recursos de gratuidad educativa se orientará al fortalecimiento de la dotación tecnológica necesaria para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje y mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo. Por su parte, los recursos del componente de formación integral se destinarán a la dotación pedagógica que apoye las estrategias y experiencias previstas en el Plan de Formación Integral, especialmente aquellas relacionadas con las competencias digitales, la investigación escolar, la creatividad, la comunicación, el pensamiento computacional y el trabajo colaborativo.

Como referente de orientación para el componente de formación integral, se considera la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, particularmente en lo relacionado con las dotaciones pedagógicas, las licencias de productos informáticos y el fortalecimiento de espacios de aprendizaje activo. La financiación y ejecución del proceso se sustentarán, además, en los actos de asignación correspondientes a la vigencia 2026, su incorporación al presupuesto institucional y las disposiciones aplicables a la utilización de cada fuente de recursos.

En este marco, los computadores portátiles y las licencias de software constituirán herramientas pedagógicas para desarrollar actividades de indagación, creación de contenidos, lectura y escritura en entornos digitales, análisis de información y resolución de problemas. De acuerdo con la planeación institucional, también podrán apoyar experiencias relacionadas con la ciencia, el pensamiento computacional y la programación, ampliando las oportunidades de aprendizaje y el uso significativo del tiempo escolar.

La finalidad de esta inversión comprende el fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas, creativas, ciudadanas y socioemocionales. Mediante actividades orientadas por los docentes, los estudiantes podrán construir conocimientos, expresar sus ideas, tomar decisiones, asumir responsabilidades compartidas y desarrollar proyectos vinculados con sus intereses y con situaciones de su entorno.

Asimismo, los equipos podrán apoyar propuestas de educación ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático —educación CRESE—, mediante la consulta crítica de información, la producción de materiales y el desarrollo de proyectos sobre convivencia, diversidad, cuidado del ambiente y participación. Estas posibilidades se concretarán a través de actividades pedagógicas definidas en la planeación institucional.

El aprovechamiento de la dotación deberá articularse con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan de Formación Integral. Para ello, se identificarán las estrategias, proyectos o centros de interés que utilizarán los equipos, los estudiantes beneficiarios, los responsables de su implementación y las evidencias que permitirán realizar seguimiento a su uso pedagógico. Esta articulación permitirá establecer la relación entre la inversión realizada y los propósitos formativos que se pretende fortalecer.

BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES

La adquisición de computadores portátiles permitirá ampliar las oportunidades de acceso de los estudiantes a herramientas tecnológicas para su formación. Contar con equipos funcionales favorece la participación en actividades prácticas, la realización de ejercicios individuales y colaborativos y el desarrollo de proyectos que requieren consulta, procesamiento y presentación de información. Asimismo, contribuye a reducir las limitaciones que se presentan cuando la disponibilidad de equipos operativos resulta insuficiente para atender las actividades programadas.

Esta inversión adquiere especial relevancia frente a las diferencias en las posibilidades de acceso a dispositivos y conectividad en los hogares. La institución educativa cumple una función importante en la generación de oportunidades para que los estudiantes puedan aproximarse al conocimiento y utilizar herramientas digitales dentro de un entorno pedagógico acompañado. El fortalecimiento de las salas de sistemas contribuye, por tanto, a disminuir barreras de acceso y a favorecer condiciones de mayor equidad en los procesos de aprendizaje.

Los nuevos equipos facilitarán el desarrollo progresivo de competencias digitales relacionadas con la búsqueda, selección, análisis y organización de información; el manejo de herramientas ofimáticas; la elaboración de documentos y presentaciones; el procesamiento de datos; la comunicación en entornos virtuales y la creación de contenidos digitales. Estas competencias se fortalecerán de acuerdo con el nivel de formación de los estudiantes, los objetivos de las áreas y la planeación curricular institucional.

De igual manera, su utilización pedagógica permitirá promover habilidades de pensamiento crítico, creatividad, resolución de problemas, autonomía y trabajo colaborativo. A través de actividades orientadas por los docentes, los estudiantes podrán contrastar fuentes, interpretar información, construir propuestas, comunicar resultados y aplicar sus aprendizajes a situaciones de su contexto.

El fortalecimiento de las competencias digitales comprenderá, además, la formación para

el uso ético, seguro y responsable de la tecnología. La disponibilidad de equipos permitirá desarrollar actividades sobre protección de datos personales, cuidado de la identidad digital, respeto por los derechos de autor, valoración de la confiabilidad de la información y convivencia en entornos virtuales. De esta manera, se contribuirá a formar estudiantes con mayores capacidades para participar de manera consciente y responsable en la sociedad digital.

Estos aprendizajes constituyen una base para la continuidad de las trayectorias educativas y la futura participación en escenarios de formación técnica, tecnológica, universitaria y laboral. El manejo de herramientas digitales favorece la adaptación a nuevas formas de aprender, comunicarse y resolver tareas, y amplía los recursos con los que cuentan los estudiantes para desarrollar sus proyectos de vida.

FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA

Para los docentes, la disponibilidad de computadores en condiciones adecuadas representa un apoyo para la planeación y ejecución de estrategias de enseñanza que integren recursos digitales con una finalidad pedagógica definida. La renovación de los equipos facilitará el uso de plataformas educativas, materiales multimedia, aplicaciones, simuladores y herramientas de producción de contenidos, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje y las características de los grupos.

Esta dotación favorecerá la diversificación de las prácticas de aula mediante experiencias como el aprendizaje basado en proyectos, la investigación escolar, la resolución de situaciones problema y el trabajo colaborativo. También permitirá articular el uso de la tecnología con las distintas áreas del conocimiento, ampliando su aprovechamiento más allá de la enseñanza específica de informática y propiciando actividades interdisciplinarias.

La incorporación de estos recursos podrá apoyar la atención a diferentes ritmos y formas de aprendizaje, mediante materiales en diversos formatos, actividades con niveles de complejidad progresivos y herramientas de accesibilidad, según las necesidades identificadas y los recursos disponibles. De esta forma, los docentes contarán con mayores posibilidades para diseñar experiencias de aprendizaje flexibles y ofrecer acompañamiento a los estudiantes.

Asimismo, la renovación tecnológica contribuirá a optimizar el trabajo docente durante el desarrollo de las clases. Disponer de equipos funcionales puede disminuir el tiempo destinado a resolver dificultades técnicas, reorganizar actividades por fallas de funcionamiento o adaptar ejercicios ante la falta de dispositivos disponibles. Ello favorece un mejor aprovechamiento del tiempo para la orientación pedagógica, la atención de inquietudes y el seguimiento al aprendizaje.

El uso de herramientas digitales también podrá facilitar la aplicación de actividades de evaluación, la revisión de producciones, la retroalimentación oportuna y la identificación de necesidades de apoyo. Estos recursos ofrecen posibilidades para organizar evidencias de aprendizaje y orientar ajustes en la enseñanza, como apoyo a la valoración pedagógica y al acompañamiento directo del docente.

La transformación pedagógica requiere que la dotación se articule con la planeación curricular, la apropiación docente y el seguimiento a su utilización. En este sentido, la adquisición de los equipos constituye una condición material para fortalecer prácticas de enseñanza que aprovechen la tecnología de manera intencionada, pertinente y vinculada con el mejoramiento de los aprendizajes y la formación integral.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

Desde la perspectiva institucional, la adquisición de computadores portátiles contribuirá al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las salas de sistemas y a una mayor continuidad en el desarrollo de las actividades académicas. Una dotación tecnológica funcional favorece la organización de horarios, la programación de prácticas y el uso compartido de los ambientes de aprendizaje por parte de diferentes grupos y áreas.

El formato portátil ofrece, además, flexibilidad para la organización de las actividades dentro de las salas de sistemas y, cuando las condiciones de seguridad y la programación institucional lo permitan, para su utilización en otros espacios educativos. Esta posibilidad facilita el aprovechamiento de los equipos en proyectos y experiencias pedagógicas que requieran movilidad, con los correspondientes controles de préstamo, custodia y conservación.

La renovación progresiva de la infraestructura tecnológica también contribuye a orientar de manera más eficiente los recursos destinados al sostenimiento de los equipos. Cuando un dispositivo ha agotado su vida útil o presenta limitaciones que impiden atender las necesidades educativas, su reparación puede no representar una solución suficiente o conveniente. Por ello, la adquisición deberá sustentarse en la revisión del estado de la dotación existente y en criterios de funcionalidad, compatibilidad, garantía, soporte y costo de mantenimiento.

Para que la inversión produzca los beneficios esperados, las características técnicas de los computadores deberán corresponder a las aplicaciones y actividades previstas, a la intensidad de uso escolar y a las condiciones de conectividad e infraestructura de la institución. De igual manera, será necesario contemplar las condiciones de seguridad, almacenamiento, actualización y mantenimiento que permitan preservar su funcionamiento y prolongar su aprovechamiento.

Estudios previos-Ley 80 de 1993- Compraventa.

El proceso de adquisición incluye las licencias de software requeridas para el funcionamiento y aprovechamiento pedagógico de los computadores portátiles. Contar con software debidamente licenciado permitirá disponer de las funcionalidades necesarias para las actividades académicas, respetar los derechos de propiedad intelectual y acceder a las actualizaciones y al soporte que correspondan según las condiciones del licenciamiento contratado. Esta adquisición complementa la dotación de equipos y favorece su utilización en el desarrollo de competencias digitales y en las estrategias de formación integral.

La incorporación de los equipos y el registro de las licencias adquiridas en los instrumentos de control institucional que correspondan, junto con la definición de responsables y procedimientos para su uso, custodia y seguimiento, favorecerán el cuidado de los recursos públicos. Estas medidas deberán acompañarse de orientaciones a docentes y estudiantes sobre manejo adecuado, conservación y reporte oportuno de novedades, promoviendo la corresponsabilidad en el aprovechamiento de la dotación.

La ejecución presupuestal y contractual deberá permitir identificar los valores financiados con recursos de gratuidad educativa y aquellos financiados con recursos del componente de formación integral. Esta identificación facilitará el seguimiento, la rendición de cuentas y la verificación de la correspondencia entre los bienes y licencias adquiridos, las fuentes utilizadas y las finalidades educativas previstas.

En consecuencia, se justifica adelantar la adquisición de computadores portátiles y licencias de software mediante la concurrencia de recursos de gratuidad educativa y del componente de formación integral girados a la institución educativa durante la vigencia 2026. Esta inversión permitirá renovar equipos que presentan obsolescencia o han agotado su vida útil, mejorar las condiciones de funcionamiento de las salas de sistemas y fortalecer su aprovechamiento como ambientes de aprendizaje. Su finalidad es apoyar los procesos de enseñanza, desarrollar competencias digitales y capacidades investigativas, comunicativas, creativas y ciudadanas de los estudiantes, y favorecer la transformación de las prácticas pedagógicas. La ejecución conservará la identificación presupuestal de cada fuente y su correspondencia con las destinaciones autorizadas y las estrategias institucionales que se pretende fortalecer.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DOTACIÓN DE LA SALA DE SISTEMAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES. CON CARGO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN CODIFICACIÓN

UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211700	43211708	Teclado
43000000	43210000	43211700	43211706	Mouse o bola de seguimiento para computador

2.3. DOMICILIO

Institución Educativa José Félix de Restrepo Vélez del Municipio de Sabaneta
Carrera 46B No. 76 Sur 17.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO

Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 45 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026.** Artículo: 2.3.2.01.01.003.03.02-22305.581. Nombre del Articulo: Fortalecimiento de las TIC. I.C.L.D. Artículo: 2.3.2.01.01.003.03.02-22305.583. Nombre del Articulo: Fortalecimiento de las TIC.T.M.U. Artículo: 2.3.2.01.01.003.03.02-22305.584. Nombre del Articulo: Formación integral. Fortalecimiento de las TIC. S.G.P.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1)Portátiles de 15,6 línea comercial
2) Windows 11 home preinstalado y habilitado (licencia incluida)
3) Microsoft Office 2024 con licencia incluida.
4) Procesador Intel Core 5 12u, 1,4 GHZ (hasta 5,0 GHz) 10 núcleos /12 hilos, 12 MB DE cache
5) Gráficos, Intel UHD Graphics (Integrados, memoria compartida)
6) Memoria RAM, 16, GB DDR5 SO-DIMN., 2 ranuras so-DIMN DDR5 (ampliable, requiere retirar la tapa interior)
7) Almacenamiento, SSD 512 GB M.2 2280 NVMe PCIe 4.0 ranuras de expansión: 1

M2.2280 y M.2.2230 (pCle 4.0x4).
8) Pantalla 15,6 FHD (1920X1080) 16,9 antirreflejo, 300 nits 60 Hz ángulo de visión 170/170,45 % NTSC no táctil
9) Cámaras, HD 720p con obturador de privacidad
10) Conectividad inalámbrica, Wifi 6 (802.11ax) doble banda 2x2 + Bluetooth 5.4.
11) Puertos, 2Xusb 3.2 Gen 2 Tipo C (video/ carga) 1 x HDMI 1.4., 1X combo audio 3.5 mm 1x Rj45 Gigabit Ethernet
12) Puertos, 2x USB 3.2. Gen 1 tipo –A., 2X USB 3.2 Gen 2 tipo –C (video/ carga) 1x HDMI 1.4.1X combo audio 3.5 mm, 1x RJ45 Gigabit Ethernet.
13) Teclado, chiclet con teclado número, idioma español Latinoamérica.
14) Audio, Altavoces integrados, Audio by Dirac, micrófono de arreglo integrado.
15) Seguridad, Lector de huellas integrado al touchpad, TPM 2.0 ranura Kensington Nano, Intel BIOS Guard; Contraseña de BIOS, Microsoft Secured- Core PC
16) Batería Li-ion de 3 celdas 42 Wh; adaptador USB-C de 65w W (20V/3, 25ª,100-240 V)
17) Dimensiones y peso 35,95x 23,22x 1,65 Kg con batería.
18) Resistencia, Estándar militar US MiL-STD 81OH.
19) Color Gentle Grey
20) Certificaciones, EPEAT Gold con Climate + ENERGY STAR 8.0, TCO Certified, ROHS, REACH; 29% de plástico reciclado (PCR).
21) Condición: Nuevo
22) Garantías.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Portátil ExpertBook B1 B1503CVA-S79071 — Intel® Core™ 5 120U, 16 GB DDR5, SSD 512 GB NVMe, pantalla FHD 15,6", con Windows 11 Home preinstalado y Microsoft Office 2024	18

2.7. AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N/A

2.8. Obligaciones de las partes.

Estudios previos-Ley 80 de 1993- Compraventa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la calidad de los bienes requeridos, que sean de excelente calidad y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar los equipos de cómputo y licencias software que se requieren para dotación de la sala de sistemas.
3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio o con la I.E.
7. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
8. Conocer y dar cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el contrato.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO VÉLEZ.

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, conforme lo establecido en la forma de pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Realizar la supervisión del contrato.

Estudios previos-Ley 80 de 1993- Compraventa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 señaló que el trámite de la mínima cuantía, es aplicable para la contratación cuyo valor no excede 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con independencia de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Presupuesto oficial y estimación.

ESTUDIO DE MERCADO I. E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DOTACIÓN DE LA SALA DE SISTEMAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. CON CARGO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL.								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN I		COTIZACIÓN II		COTIZACIÓN III		
			V/U	VALOR TOTAL	V/U	VALOR TOTAL	V/U	VALOR TOTAL	
1	Portátil ExpertBook B1 B1503CVA-S79071 — Intel® Core™ 5 120U, 16 GB DDR5, SSD 512 GB NVMe, pantalla FHD 15,6", con Windows 11 Home preinstalado y Microsoft Office 2024	18	2.618.000	47.124.000	2.691.000	48.438.000	2.715.000	48.870.000	
SUBOTAL				$47.124.000		$48.438.000		$48.870.000	
iva 19%				$0				$0	
TOTAL				$47.124.000		$48.438.000		$48.870.000	
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								**$48.144.000**	

Realizado el análisis de estimación de precios se encuentra que el valor del presupuesto oficial ascenderá a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($48.144.000),** respaldados en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 45 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026**.Articulo: 2.3.2. 01.01.003.03.02-22305.581. Nombre del Articulo: Fortalecimiento de las Tic I.C.L.D. Articulo: 2.3.2. 01.01.003.03.02-22305.583. Nombre del Articulo: Fortalecimiento de las Tic T.M.U. Articulo: 2.3.2. 01.01.003.03.02-22305.584. Nombre del Articulo: Formación Integral. Fortalecimiento de las Tic. S.G.P.

El contrato será adjudicado a la propuesta de menor valor, el proponente presentará propuesta económica discriminando el valor unitario y total de cada ítem, debe incluir todo lo que implique el cumplimiento del objeto del contrato; no habrá lugar a posteriores aumentos al valor del contrato por causa dimensiones en los costos en que deberá incurrir el contratista para cumplir con el objeto del contrato. Todos los riesgos asociados con la

ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

4.2. Forma de pago.

El pago se hará en un 100% después de la entrega de los elementos solicitados en la invitación Pública. **PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS.** El pago será efectuado por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y con el visto bueno de la rectora de La Institución Educativa como constancia de recibido del servicio prestado. El Pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales. De conformidad con el Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el Estatuto Tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa). **NOTA:** Para el pago se debe presentar certificado de vida útil de los equipos de cómputo.

4.3. Análisis del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa José Félix de Restrepo Vélez del Municipio de Sabaneta Antioquia en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva legal
Ley 80 de 1993
Proyecto Educativo Institucional PEI- De La Institución Educativa José Félix de Restrepo Vélez, donde se encuentra incluido el proyecto de fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y establece la obligación de velar por mantener el desarrollo de las actividades de aprendizaje para los estudiantes, pensando en la importancia de emprender acciones de mejoramiento a través de la revisión de su quehacer pedagógico, identificando los procesos claves de cómo mantener sus logros y estar a la vanguardia de las herramientas informáticas y a su vez fortalecer la formación integral.

Estudios previos-Ley 80 de 1993- Compraventa.

Perspectiva económica

Según el DANE, en el mes de julio de 2026 todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con julio de 2025.
En julio de 2026 dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.
Evolución por subsector de servicios.

Perspectiva comercial

Análisis de la Demanda:

Las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta siempre han celebrado este tipo de contratos a través de los años, debido a que los equipos de cómputo son herramientas tecnológicas fundamentales para el aprendizaje de los estudiantes.
Con ocasión del proceso contractual que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de bienes en las Instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que están relacionados con el objeto del proceso que nos ocupa.
De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que hacen parte del histórico de contratación:

AÑO		VALOR	OBJETO
2025	Institución Educativa Primitivo Leal La Doctora	$ 16.570.000	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA I.E. DIRECCIONADO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL.
2024	Institución Educativa Primitivo Leal La Doctora	$18.210.000	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA I.E.
2023	Institución Educativa Rafael J Mejía	$20.820.000	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE ENTRADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA I.E.

Análisis de la Oferta:

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa con base en las cotizaciones recibidas las cuales se resumen de la siguiente manera.
Las cotizaciones fueron recibidas de los proveedores:

1) Bodega Electrónica
2) Goditek SAS
3) Cet Tech Consultoría profesional

Se adjuntan cotizaciones.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Perspectiva Técnica
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto de este proceso de contratación son innovadoras y actuales. Con esta adquisición la Institución Educativa fortalece las tecnologías de la información y las comunicaciones, y así mismo acerca a los estudiantes a la innovación y actualización de sus procesos de aprendizaje consiguiendo con esto cualificarlos y prepararlos para su futuro profesional.

Análisis de Riesgo: Anexo (MATRIZ DE RIESGOS)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro ***y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley***, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y seis (06) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Plazo del contrato y un (01) año más

7. ANEXOS

- **Matriz de riesgos.**
- **Certificado de disponibilidad presupuestal**

Emitida a los treinta (30) de octubre de (2026).

LUZ ADRIANA VILLADA OCAMPO
Rectora Encargada. Resolución No. 2026013242.
I.E. José Félix de Restrepo Vélez
Email: iejosefelix@sabaneta.edu.co